



La Serena

LA SERENA,

14 SEP 2022

DECRETO N° 2260

VISTOS:

La solicitud presentada por don Wilson Henry Lagües Valdivia, con fecha 2 de septiembre de 2022, para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas los días de Fiestas Patrias en el recinto ubicado en calle Principal, Loteo Punta Teatinos, comuna de La Serena; los antecedentes acompañados por el solicitante; a) Declaración jurada, cuya firma se autorizó ante Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 9 de septiembre de 2022; b) Certificado de Antecedentes de fecha 7 de septiembre de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos N° 2 Punta de Teatinos, de fecha 8 de septiembre de 2022; y e) Decreto Alcaldicio N° 1083, de fecha 14 de junio de 2018, que aprueba el contrato de comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Junta de Vecinos Punta de Teatinos, representada por su presidente don Wilson Henry Lagües Valdivia; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, don Wilson Henry Lagües Valdivia, en su calidad de presidente de la Junta de Vecinos Punta de Teatinos, con fecha 2 de septiembre de 2022 ha solicitado a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2022, en el recinto ubicado en calle Principal, Loteo Punta Teatinos, comuna de La Serena.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** a don **WILSON HENRY LAGÜES VALDIVIA**, como presidente de la Junta de Vecinos Punta de Teatinos,

Villa Santa Elvira, comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria durante las Fiestas Patrias, en el recinto ubicado en calle Principal, Loteo Punta Teatinos, comuna de La Serena, los días 17 y 18 de septiembre de 2022, desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente y el día 19 de septiembre de 2022, desde las 13:00 horas hasta las 23:00 horas.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:

- La actividad para la cual se otorga la autorización estará sujeta a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Se prohíbe la venta de alcohol a menores de edad.

- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
 - El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso" del Ministerio de Salud, en el contexto de la pandemia por Covid-19.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado personalmente, si se apersonare a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto, o comuníquese por correo electrónico, atendida la imposibilidad de notificar por carta certificada en el sector rural.
 4. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales que aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sexta Comisaría de Las Compañías La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Delegación Avenida del Mar
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMV/VRS/MAR/SVM/NGC/pnc